CONTRATO N°069 /2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 31/2018 "ADQUISICION DE BATERIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 354.996.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.E.I. (RUC: 80022415-9)**, domiciliada en Avenida Perú N° 1074 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 807.869, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE BATERIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 31/2018 "Adquisición de Baterías", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **354.996.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 31/2018 "Adquisición de Baterías", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 263/2018.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 211326

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Batería de 12V-60AH	Unidad	Unidad	1	MAC	Colombia	310.000	310.000
2	Batería de 12V-75AH	Unidad	Unidad	1	MAC	Colombia	400.000	400.000
3	Batería de 12V-90AH	Unidad	Unidad	1	MAC	Colombia	450.000	450.000
4	Batería de 12V-100AH	Unidad	Unidad	1	MAC	Colombia	520.000	520.000
5	Batería de 12V-170AH	Unidad	Unidad	1	MAC	Colombia	1.100.000	1.100.000
6	Batería de 12V-200AH	Unidad	Unidad	1	MAC	Colombia	1.200.000	1.200.000
7	Batería de 12V-6AH - Moto	Unidad	Unidad	1	MAC	Colombia	108.400	108.400
8	Batería de 12V-9AH - Motocarro	Unidad	Unidad	1	MAC	Colombia	195.000	195.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)								**4.283.400**

MONTO MINIMO	**Gs. 25.000.000**
MONTO MAXIMO	**Gs. 50.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs 25.000.000** (Guaraníes veinticinco Millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta Millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El Proveedor realizará las entregas dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de bienes remitidos por la Dirección Administrativa del IPTA, en el Departamento de Transporte, sito en Ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 San Lorenzo en la sede del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

En caso de que los bienes no cumplan las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reemplazar los mismos en el plazo de 24 (veinticuatro) horas contados a partir de la fecha de notificación expedida por el Director Administrativo y/o el Jefe del Transporte del IPTA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30(treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

FERRES S.A.C.I.
Av. Pedro Juan Caballero
2224 S. 2132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1 %** (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre y año 2018.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

Sr. OSVALDO FARRES DUARTE
Representante Legal FARRES S.A.C.E.I.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA